



le sinua pida: y siendo su estado el de nombre
 personas que se encarguen de los documentos
 papeles cuentas y demas pertenecientes a dho
 establecimiento y proceda en seguida a su cobro
 de lo vendido y que se adeude p' atraso
 nombro el ayuntamiento a los Sr. Regidor
 D. Jose Salas y Pelao y D. Fran. Muro y Sor
 a los dos mancomunadante y con la condi
 cion de que han de prestar las fianzas que
 se les pida: siendo de su cuenta la forma
 cion del competente expediente con la clari
 dad y distincion q' al primer punto de vista
 se haga una demostrac. del estado de debito
 y demas q' convenga: para comisionar aq
 taron en la forma que les ha conferida
 y ofusaron en esacto y puntual cumplim
 to lo acordaron dho Sr. firmando el Sec
 ridente y Sr. del forno de que justifica

Estevan

Vicente P. A. D. etc.

Manuel Manera
 ex Castellon

